

— En los taludes de las zonas de dehesa de alcornoques y encinas se plantarán estas especies además de coscojas y jaras.

— La siembra con anuales se realizará con una mezcla de semillas capaces de soportar condiciones de irrigación escasa. La mezcla se esparcirá mediante laboreo manual seguido de riego con camión cuba. La siembra se realizará en otoño o en caso contrario se realizarán más riegos para asegurar la germinación.

El capítulo octavo “Presupuesto de medidas correctoras y revegetación” incluyen los precios de las unidades correspondientes a escarificados, tierra vegetal, siembras y plantaciones.

El capítulo noveno “Plan de vigilancia” establece las pautas a seguir para que sean eficaces las medidas correctoras, comprobar que se han realizado, verificar los impactos previstos, proporcionar información sobre la calidad y oportunidad de las medidas correctoras propuestas. Se informará a la Dirección General de Medio Ambiente del inicio de las obras y del número de pies de árboles y especies que es necesario cortar. Se comprobará el resultado de las siembras y plantaciones, para lo que se realizarán dos informes, uno antes del acta de recepción provisional y otro a los dos años.

El capítulo décimo corresponde al “Documento de síntesis” sintetiza la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, destacando lo esencial del programa de vigilancia ambiental.

Finalmente se incluyen también planos de situación, unidades ambientales, planos en planta del trazado, perfiles transversales, secciones tipo, obras de drenaje y reportaje fotográfico.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015938.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 104, L.A.T. a 20 KV. “Silo” C.S.E. (apoyo existente C15/1200 no será sustituido).

Final: Apoyo nº 106 línea actual (nº 107 después del desvío), L.A.T. a 20 KV. “Silo” C.S.E. (apoyo existente C12/1200 será sustituido por otro un C13/1400).

Términos municipales afectados: Zahinos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,231.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje “La Zamoreja” en la Ctra. Zahinos-Higuera de Vargas, P.K. 5,400 T.M. Zahinos.

Presupuesto en euros: 8.003,72.

Presupuesto en pesetas: 1.331.707.

Finalidad: Desvío línea denominado “Silo”.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015938.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de febrero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO